Resolución UIT-R 48-1

Fortalecimiento de la presencia regional en los trabajos
de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

(2000-2007)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que en el Artículo 3 de la Constitución se estipulan los derechos y obligaciones de los Estados Miembros y de los Miembros de Sector, así como los derechos de participación en igualdad de condiciones en los trabajos del UIT-R;

*b)* que la Conferencia de Plenipotenciarios modificó la Resolución 25 (Rev. Antalya, 2006) encaminada al fortalecimiento de la presencia regional en los trabajos de la UIT;

*c)* que muchos países en desarrollo y países alejados de Ginebra tienen dificultades para participar en los trabajos de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones,

considerando además

*a)* que la presencia regional de la UIT debe considerarse una ventaja y no una desventaja,

reconociendo

*a)* la dificultad que tienen varios países, en especial los países en desarrollo con serias limitaciones presupuestarias, para participar en las actividades del UIT-R, entre ellas las reuniones de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;

*b)* la decisión de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones en su Resolución 72 (Rev.CMR‑2000), y de la Conferencia de Plenipotenciarios en su Resolución 80 (Rev. Marrakech, 2002), de encargar al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que lleve a cabo consultas acerca de las formas de prestar asistencia en la preparación de futuras conferencias mundiales de radiocomunicaciones y que una parte significativa de esa preparación se lleve a cabo en las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;

*c)* que los recursos del UIT-R y de los Miembros son limitados, y que la eficiencia y eficacia son, por lo tanto, consideraciones clave para las actividades que debe emprender la UIT,

observando

*a)* que en la Resolución 25 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios se definen las funciones generales de la presencia regional y se pide una evaluación detallada de la misma, con objeto de mejorar su estructura y su gestión;

*b)* que en reuniones recientes del Consejo se destacó la necesidad de adaptar la organización y actividades de la presencia regional a los requisitos y prioridades de cada Región, así como la necesidad de fortalecer la presencia regional mejorando su utilidad y eficacia en todas las regiones del mundo, en particular ampliando su gama de actividades, cuando se estime necesario, a todas las actividades de la UIT,

resuelve

1 pedir al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que contribuya a la puesta en práctica de la Resolución 25 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios y, en particular, a la evaluación, a fin de alcanzar los objetivos de fortalecimiento de la presencia regional;

2 cooperar con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para mejorar las capacidades de las Oficinas Regionales de la UIT y de Zona a fin de apoyar las actividades de las Comisiones de Estudio, además de proporcionar los conocimientos técnicos necesarios, con objeto de reforzar la cooperación y coordinación con las organizaciones regionales pertinentes y facilitar la participación de todos los Estados Miembros y Miembros de Sector en las actividades del UIT-R.